CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000087

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos, 29 ENE. 2020

VISTOS:

El Decreto Exento N°202/096/2020 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/096/2020, se aprobó el programa denominado **"PISCINA MUNICIPAL VERANO 2020".**

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 23 de enero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **LUIS HERNÁN RIVAS RIVERA** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la labor de Administrador en el complejo de piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos), Brutos. La remuneración, deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios. Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

3. La jornada de trabajo será de martes a domingo de 09:00 a 18:00 horas, con una hora de colación.

4. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Enero de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2020.

5. Son obligaciones esenciales del trabajador: Administrador responsable del recinto

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 21.03.004. "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000087

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Gestión Comunitaria, Deportes y Recreación
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 23 de enero de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**", y don (ña) **LUIS HERNÁN RIVAS RIVERA**, Chilena, cédula de identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted], en adelante "**EL TRABAJADOR**", han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento 202/096/2020, se aprobó el programa denominado **PISCINA MUNICIPAL VERANO 2020".** En dicho programa se dispuso la contratación de don (ña) **LUIS HERNÁN RIVAS RIVERA** como Administrador, a contar del 02 de Enero de 2020 y hasta 28 de Febrero de 2020, por un valor mensual de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a don (ña) **LUIS HERNÁN RIVAS RIVERA**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Administrador el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

- Administrador responsable del recinto

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don (ña) **LUIS HERNÁN RIVAS RIVERA** la suma mensual de $1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) brutos. La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios. Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

CUARTO: **Jornada de Trabajo.-** La jornada de trabajo será de martes a domingo en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas, el trabajador tendrá derecho a una hora de colación.

QUINTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del día 02 de Enero de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2020

SEXTO: **Obligaciones del Trabajador.-** Son obligaciones esenciales del trabajador:

- Administrador responsable del recinto

SÉPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 02 de Enero de 2020

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- Por este acto el prestador don (ña) **LUIS HERNÁN RIVAS RIVERA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha.

CerrillosDespega

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

LUIS HERNÁN RIVAS RIVERA
C.I. N°

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL